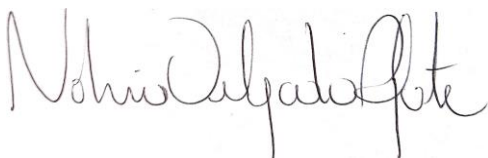


La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente trámite:

-A favor de la parte actora y a cargo de la demandada:

CONCEPTO	VALOR
Notificaciones (Archivo 09 del C01)	\$17.400
Notificaciones (Archivo 10 del C01)	\$9.600
Notificaciones (Archivo 13 y 14 del C01)	\$19.200
Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$21.471.200
Total	\$21.517.400

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite, con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandados: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.**
ÁNGELA MARÍA PINEDA OCHOA
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00133-00
Sustanciación No. 451

Conforme a la constancia que antecede, y en virtud del artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría del Despacho se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cefff4de2ca52a8b06c240848d64ddcd81a30de5da0f23ed6e74f95c1ab22f3**

Documento generado en 23/06/2022 08:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>